



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES  
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS  
FÍSICAS Y MORALES.

INAI/SAI/DGEALSUPFM/1260/2021

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2021.

**SAÚL RODRÍGUEZ VÉLEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DEL CENTRO**  
**DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DE ENSENADA**  
**P R E S E N T E**

Hago referencia al dictamen de incumplimiento, con sus respectivos anexos, notificados a través de la Herramienta de Comunicación el siete de septiembre del presente año, mediante oficio **INAI/SAI/DGEALSUPFM/1068/2021**, en el que se concentran los resultados obtenidos por el **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada**, en la verificación con efectos vinculantes del cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal).

Sobre el particular y como es de su conocimiento, en el dictamen de incumplimiento se formularon **REQUERIMIENTOS** que deben cumplirse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, fracción II de la Ley General, 80, fracción II de la Ley Federal y vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal, en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de verificación).

En ese sentido, en el numeral **SEGUNDO** del dictamen de incumplimiento se instruyó al **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada**, para que, por conducto de la Unidad de Transparencia se notificara al superior jerárquico del responsable de cumplir con los requerimientos, a efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación, cumpliera con los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación.

Al respecto, hago de su conocimiento que el resultado obtenido en la nueva verificación del **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada** asciende al **cien por ciento (100%)** del índice Global de



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y  
Protección de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A  
LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES**

**SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES  
LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS  
FÍSICAS Y MORALES.**

**INAI/SAI/DGEALSUPFM/1260/2021**

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2021.

Cumplimiento en Portales de Transparencia, el cual se encuentra en el dictamen y la Memoria Técnica de Verificación que se anexan al presente.

Reconocemos el trabajo realizado por su organización sindical, a través del personal de la Unidad de Transparencia y de los encargados de proporcionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones que imponen los ordenamientos jurídicos respectivos, así como el nivel de excelencia alcanzado en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, le invitamos a continuar con este esfuerzo que, sin duda, abona a la cultura de la transparencia y al desarrollo democrático de nuestro país.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. VÍCTOR MANUEL DÍAZ VÁZQUEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

C.c.p. Presidente del Comité de Transparencia del Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada. - Para conocimiento  
Dr. Ileana Hidalgo Rioja. Secretaria de Acceso a la Información. INAI. - Para conocimiento  
Lic. Carlos P. Mendiola Jaramillo. Director General de Evaluación. INAI. - Para conocimiento

BFT / EPCC



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Sindicato Unificado de Trabajadores  
del Centro de Investigación Científica y de Educación  
Superior de Ensenada.**

**Clave: 60285**

### Dictamen de cumplimiento

**VISTO** el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia) a cargo del sujeto obligado denominado **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada**, correspondiente al año dos mil veintiuno, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Con fecha primero de julio de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales (Dirección General de Enlace), emitió un dictamen a través del cual determinó que el **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada** incumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia, obteniendo un total de **noventa y tres punto cincuenta y cuatro puntos porcentuales (93.54%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

II. Con fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, a través de la Herramienta de Comunicación, se **notificó al sujeto obligado el dictamen de incumplimiento** a sus obligaciones de transparencia, otorgándole un plazo de hasta veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que atendiera los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación e informara el nombre y cargo del responsable de publicar la información, así como el de su superior jerárquico.

III. Con fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, mediante correo electrónico y Herramienta de Comunicación, el **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada** remitió a este Instituto escrito S/N suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual informó lo siguiente:

*"[...]*

*Reciba un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a su similar INAI/SAI/DGEALSUPFM/0891/2021, mediante el cual notifica a este Sindicato el Dictamen de Incumplimiento derivado de la Verificación Vinculante 2021, me permito hacer de su conocimiento que se atendieron todos y cada uno de los requerimientos señalados en el documento y se disiparon con el Enlace asignado por la Dirección General a su cargo, las dudas, observaciones y comentarios que esta Unidad de Transparencia consideró pertinentes aclarar.*

*En ese sentido, me es grato informar que se han cargado de manera exitosa en el SIPOT los formatos correspondientes, lo anterior, con miras a refrendarnos como un sindicato de excelencia en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

*Para tal efecto, se adjuntan los acuses correspondientes que dan fe del cumplimiento en tiempo y forma del plazo establecido por la Ley General en materia.*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Sindicato Unificado de Trabajadores  
del Centro de Investigación Científica y de Educación  
Superior de Ensenada.**

**Clave: 60285**

### Dictamen de cumplimiento

Así mismo, se adjunta el listado del personal responsable de la carga de información de esta Organización Sindical:

Artículo	Nombre y Cargo	Superior Jerárquico
LGTAIP_70,78, 79, 80 LFTAIP_68, 74	Saúl Rodríguez Vélez – Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del SUTCICESE	Secretario General

[...].”

IV. Con base en las evidencias remitidas por el sujeto obligado y la información descargada del SIPOT, con fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace, emitió un dictamen de incumplimiento, a través del cual determinó que persistía la omisión del **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior** de atender a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, obteniendo de la nueva verificación realizada un total de **noventa y seis punto sesenta y dos puntos porcentuales (96.62%)** en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

V. Con fecha siete de septiembre de dos mil veintiuno, a través de la Herramienta de Comunicación, se notificó al sujeto obligado el dictamen de incumplimiento a sus obligaciones de transparencia, otorgándole un plazo de hasta cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, verifique a través del superior jerárquico de cada área responsable de cargar información, se cumpla con los requerimientos señalados en el dictamen.

VI. Con fecha catorce de septiembre de dos mil veintiuno, mediante la Herramienta de Comunicación, el sujeto obligado remitió a este Instituto oficio S/N, suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, a través del cual informó lo siguiente:

“[...]

*Reciba un cordial saludo, al mismo tiempo y en atención a su similar INAI/SAI/DGEALSUPFM/1064/2021, mediante el cual notifica a este Sindicato el Dictamen de Incumplimiento derivado de la Verificación Vinculante 2021, me permito hacer de su conocimiento que se atendieron todos y cada uno de los requerimientos señalados en el documento y se dispusieron con el Enlace asignado por la Dirección General a su cargo, las dudas, observaciones y comentarios que esta Unidad de Transparencia consideró pertinentes aclarar.*

*En ese sentido, me es grato informar que se han cargado de manera exitosa en el SIPOT los formatos correspondientes, lo anterior, con miras a refrendarnos como un sindicato de excelencia en el cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para tal efecto, se adjuntan los acuses correspondientes que dan fe del cumplimiento en tiempo y forma del plazo establecido por la Ley General en materia.*

*Así mismo, se adjunta el listado del personal responsable de la carga de información de esta Organización Sindical:*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

**Sujeto Obligado: Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada.**

**Clave: 60285**

**Dictamen de cumplimiento**

<b>Artículo</b>	<b>Nombre y cargo</b>	<b>Superior jerárquico</b>
LGTAIP_70,78, 79, 80 LFTAIP_68, 74	Saúl Rodríguez Vélez–Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del SUTCICESE	Secretario General

[...]

VII. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace inició la descarga de la información publicada por el sujeto obligado denominado Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada. Dicha descarga concluyó con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

VIII. Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la Dirección General de Enlace, con la finalidad de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, a los que se hace referencia en el antecedente segundo, realizó una nueva verificación tomando en consideración las evidencias remitidas por el sujeto obligado y la información descargada. Con fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, concluyó la revisión.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** La Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales, así como la Secretaría de Acceso a la Información son competentes para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 88, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 77, 78, 79 y 80, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción XIII, y 37, fracción IX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el dieciocho de marzo de dos mil veintiuno; Décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales) cuya última modificación se publicó en el DOF el veintiocho de diciembre de dos mil veinte; y Quinto, Sexto, Octavo y Décimo tercero, Décimo Sexto; Vigésimo primero, Vigésimo tercero, Vigésimo quinto y Vigésimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de verificación), con última modificación aprobada por el Pleno del Instituto el veintinueve de abril de dos mil diecinueve, así como Tercero de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales).

**Segundo.** Con la finalidad de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el Dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, precisados en los antecedentes I y IV del presente documento, la Dirección General de Enlace realizó una nueva verificación del cumplimiento, a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia, tomando en consideración las pruebas remitidas por el sujeto obligado.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso  
a la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado: Sindicato Unificado de Trabajadores  
del Centro de Investigación Científica y de Educación  
Superior de Ensenada.**

**Clave: 60285**

### Dictamen de cumplimiento

Los nuevos resultados se precisan en la correspondiente Memoria Técnica de Verificación, específicamente en la sección de **"reporte de resultados"**; misma que se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

De esta manera, conforme a la nueva verificación realizada por la Dirección General de Enlace, el **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada** obtuvo un puntaje del **cient puntos porcentuales (100%)** del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, por lo que atiende a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar y mantener actualizadas.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** El **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada** cumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia, obteniendo, tanto de la verificación que se realizó en el SIPOT, como en un su portal de internet, un total de **cient (100) puntos porcentuales** en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente dictamen y su anexo al sujeto obligado denominado **Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada** por medio de la Herramienta de Comunicación, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de verificación.

Así lo Dictaminó el Dr. Víctor Manuel Díaz Vázquez, Director General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Universidades, Personas Físicas y Morales y lo validó la Dra. Ileana Hidalgo Rioja, Secretaria de Acceso a la Información, en la Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

**Víctor Manuel Díaz Vázquez**  
Director General de Enlace con Autoridades  
Laborales, Sindicatos, Universidades,  
Personas Físicas y Morales

**Ileana Hidalgo Rioja**  
Secretaria de Acceso a la Información



## Verificación de las Obligaciones de Transparencia 2021

Sindicato Unificado de Trabajadores del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada

Fecha de inicio de la verificación:

17/09/2021

Fecha de término de la verificación:

20/09/2021

### INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

**IG<sub>CPT</sub>: 100.00%**

#### Resultados por componente:

**IOC<sub>70</sub>: 100.00%**

**IOE<sub>LG</sub>: 100.00%**

**IOE<sub>LF</sub>: 100.00%**

**IOE<sub>LLGF</sub>: 100.00%**

Verificador: Erika Priscyla Casas Carvallo

Coordinador: Betzabé Flores Terán